

## 2. ADOPCION DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS (Continuación)

Norma	Tema	Aplicación obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
NIIF 3 – NIIF 11 – NIC 12 y NIC 23	Ciclo anual de mejoras 2015 - 2017: Modificación a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios: Adquisición de control sobre un negocio previamente registrado como operación conjunta. Modificación a la NIIF 11 Acuerdos Conjuntos: Esta modificación trata sobre la adquisición de control conjunto sobre una operación conjunta, que constituye un negocio. NIC 12 Impuesto sobre los Beneficios: Registro del impacto fiscal de la retribución de instrumentos financieros clasificados como patrimonio neto. NIC 23 Costos por Intereses: Capitalización de intereses por financiamiento pendiente de pago, especifica de un activo listo para su uso.	1 de enero de 2019
NIC 19	Beneficios para Empleados: Clarifica como calcular el costo del servicio para el periodo actual y el interés neto para el resto de un periodo anual cuando se produce una modificación, reducción o liquidación de un plan de prestación definida.	1 de enero de 2019

La Compañía inició la aplicación de la NIIF 16, para el periodo anual que comenzó el 1 de enero de 2019. La naturaleza y el efecto del o los cambios originados por su adopción, son detallados a continuación:

- **NIIF 16 - Arrendamientos:**

La NIIF 16 fue emitida en enero de 2016, sustituye a la NIC 17 y las Interpretaciones asociadas. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos en los estados financieros de los arrendatarios (persona que cancela cierto precio por servicios recibidos o por el uso y goce de una cosa a un arrendador) y los arrendadores (persona que transfiere servicios o el uso y el goce temporal de una cosa). Se basa en un modelo de control para la identificación de los arrendamientos, distinguiendo entre arrendamientos de un activo identificado y los contratos de servicio. Todos los alquileres son reconocidos en el balance (más activo y pasivo), como si fueran compras financiadas, con excepciones limitadas.

En la fecha de inicio de un arrendamiento, el arrendatario reconoce un pasivo para realizar los pagos del arrendamiento (es decir, el pasivo del arrendamiento) y un activo que representa el derecho a usar el activo subyacente durante el plazo del arrendamiento (es decir, el activo con derecho de uso). Los arrendatarios reconocerán por separado el gasto por intereses en el pasivo por arrendamiento y el gasto por depreciación en el activo por derecho de uso.

También requiere que los arrendatarios midan los pasivos por arrendamiento al valor actual de sus cuotas de arrendamiento. Dichos pasivos incluyen las cuotas fijas y aquellas que en sustancia también lo son, así como las cuotas variables que dependen de un índice o de un tipo de interés (como un Índice de precios al consumo, o un tipo de interés de referencia). El pasivo por el arrendamiento no incluye las cuotas variables relacionadas con el desempeño futuro o uso del activo subyacente (por ejemplo, en función de ventas). El arrendatario generalmente reconocerá el monto de la nueva medición del pasivo de arrendamiento como un ajuste al activo por derecho de uso.

La norma incluye cierta simplificación práctica, permitiendo contabilizar los arrendamientos de activos a corto plazo (arrendamientos con plazo de 12 meses o menos) y los arrendamientos de activos de bajo valor directamente como un gasto, normalmente de forma lineal a lo largo de la duración del arrendamiento.

## 2. ADOPCION DE NORMAS NUEVAS Y REVISADAS (Continuación)

La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 se mantiene sustancialmente sin cambios respecto de la contabilidad actual según la NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando todos los arrendamientos utilizando el mismo principio de clasificación que en la NIC 17 y distinguiendo entre dos tipos de arrendamientos: los arrendamientos operativos y los arrendamientos financieros.

La norma puede aplicarse por vez primera por los arrendatarios de forma completamente retrospectiva o mediante un método retrospectivo modificado. Si se opta por este segundo método, la compañía no re-expresa la información comparativa, y registra el efecto acumulado de la primera aplicación de la norma como un ajuste al saldo inicial del patrimonio en la fecha de primera aplicación.

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía no mantiene vigentes contratos de arrendamientos que puedan ser sujeto a la aplicación de la NIIF 16.

- **Otras modificaciones a las NIIF Y NIC vigentes a partir de enero 1 de 2019:**

De acuerdo a conclusión de la Administración de la Compañía, las restantes modificaciones a las NIIF y NIC emitidas por el IASB que son de aplicación obligatoria a partir de enero 1 de 2019; no tienen impacto alguno en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2019.

**Normas que entrarán en vigencia en ejercicios posteriores al año en curso.** - Al 31 de diciembre de 2019, se han publicado nuevas normas, así como también enmiendas y mejoras a las NIIF y NIC existentes que no han entrado en vigencia y que la Compañía no ha adoptado con anticipación, las cuales son de aplicación obligatoria a partir de las fechas indicadas a continuación:

<u>Norma</u>	<u>Tema</u>	<u>Aplicación obligatoria para ejercicios <u>iniciados a partir de</u></u>
NIIF 3	Combinaciones de Negocios: Esta modificación clarifica la definición de negocio.	1 de enero de 2020
NIC 1 y NIC 8	Presentación de estados financieros (NIC1) y Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores (NIC 8). Estas modificaciones alinean la definición de "Materialidad" con la contenida en el marco conceptual.	1 de enero de 2020
NIIF 17	Contratos de Seguros: Reemplazará a la NIIF 4. Recoge los principios de registro, valoración, presentación y desglose de los contratos de seguros con el objeto que la entidad proporcione información relevante y fiable que permita a los usuarios de la información financiera determinar el efecto que los contratos de seguros tienen en los estados financieros.	1 de enero de 2021
NIIF 10 y NIC 28	Estados financieros consolidados (NIIF 10) e Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos (NIC 28). Estas modificaciones tratan sobre la venta o contribución de activos entre un inversionista, su asociada o negocios conjuntos.	Por definir

La Administración de la Compañía no espera que la aplicación futura de estas nuevas normas, así como las enmiendas y sus mejoras, tengan un impacto en los estados financieros de la Compañía.

### 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

**Declaración de cumplimiento.**- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

**Base de medición.**- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por los terrenos, equipos de riego, instalaciones, edificios maquinarias y plantaciones, que han sido medidos a su valor razonable.

**Moneda funcional.**- Los estados financieros adjuntos de la Corporación están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo de 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

**Declaración de cumplimiento.**- Los estados financieros adjuntos y sus notas explicativas han sido preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF (IFRS por sus siglas en Inglés), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en Inglés). Tales estados financieros y sus notas son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía.

**Base de presentación.**- Los estados financieros adjuntos han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por las obligaciones de beneficio de post-empleo que son valorizadas con base a métodos actuariales, a partir de los registros contables mantenidos por la Compañía.

**Moneda funcional.**- Los estados financieros adjuntos de la Compañía están expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, moneda adoptada por la República del Ecuador en marzo del 2000. Consecuentemente, la moneda funcional del ambiente económico primario donde opera la Compañía y la moneda de presentación de las partidas incluidas en los estados financieros, es el Dólar de los Estados Unidos de América.

Las principales políticas contables adoptadas en la preparación de los estados financieros adjuntos, son descritas a continuación:

**Caja y bancos.**- Están integrados por el efectivo disponible en caja y por depósitos en cuentas corrientes en bancos locales.

**Activos financieros.**- El estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende las categorías de "cuentas por cobrar", que incluyen principalmente las cuentas por cobrar a clientes (locales y del exterior) y partes relacionadas. La Compañía determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial, dependiendo de su naturaleza y propósito. Las cuentas por cobrar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción.

La medición posterior de los activos financieros, es detallada a continuación:

- **Cuentas por cobrar:** Son activos financieros no derivados cuyos cobros son fijos o determinables, que no son negociados en un mercado activo, y que la Compañía no tiene intención de venderlos inmediatamente o en un futuro próximo y que no tienen riesgos de recuperación diferentes a su deterioro crediticio. Las cuentas por cobrar a clientes y los anticipos a proveedores (compras), están clasificados como activos corrientes cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como activos no corrientes cuando su vencimiento es mayor de 12 meses.

### 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por cobrar a clientes y los anticipos a proveedores (compras), que representan los importes adeudados a la Compañía por la generación de actividades ordinarias en el curso normal de las operaciones (cuando se hayan cumplido los criterios de transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y de los beneficios de propiedad de los productos, como consecuencia de la contraprestación a la que la Compañía, espera tener derecho, a cambio de la venta de los bienes o servicios), son reconocidas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, menos la provisión por deterioro o provisión para cuentas incobrables respectiva y las cuentas por cobrar a partes relacionadas, que corresponden a importes por financiamientos, que son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado.

La Administración de la Compañía reconoce con cargo a resultados del año una provisión para cuentas incobrables, con el propósito de cubrir posibles pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes y de los anticipos a proveedores (compras). Esta provisión es determinada mediante análisis de la recuperación probable de la cartera de clientes estableciendo porcentajes graduales de asignación para constituir la provisión, respecto al total de la cartera, esto es para los segmentos: cartera por vencer y cartera vencida (desde 1 día y hasta 30 días y mayores a 31 días). Las cuentas por cobrar clientes locales incluyen saldos vencidos provenientes de años anteriores por US\$. 220,528 sobre la cual se encuentra provisionado el 100% sobre el monto referido.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Compañía procedió a realizar el análisis de provisión de cuentas incobrables, en cuyo estudio se determinó que no amerita el ajuste correspondiente.

- **Deterioro de un activo financiero:** La Compañía evalúa al final de cada ejercicio, si existe evidencia objetiva que un activo financiero o un grupo de activos financieros están deteriorados. Un activo financiero o un grupo de activos financieros se consideran afectados si, y solo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y si el evento de pérdida tiene un impacto en los flujos de efectivo futuros estimado del activo financiero o activos financieros de la Compañía que puedan estimarse de forma fiable. Evidencia de deterioro pueden ser indicios que los deudores o un grupo de deudores están experimentando dificultades financieras significativas, impagos o retrasos en pagos de intereses o principal, la probabilidad que entren en quiebra u otra reorganización financiera y cuando los datos observables indican que existe una disminución measurable en los flujos de efectivo futuros, tales como atrasos o cambios en condiciones económicas que se correlacionan con valores predeterminados

**Existencias.**- Están registradas al costo promedio y no exceden el valor neto de realización. La Compañía no requiere constituir ninguna provisión por deterioro para reducir el valor en libros de las existencias. Las pérdidas que pudieran existir son registradas en resultados del año.

**Activo y pasivo por impuestos corrientes.**- Los activos por impuestos corrientes representan créditos tributarios que pueden ser compensados mensualmente, o utilizados anualmente para liquidar el impuesto a la renta a pagar de la Compañía, o ser objeto de devolución en aplicación a la normativa tributaria establecida en cada caso particular. Los pasivos por impuestos corrientes corresponden a obligaciones fiscales que son compensadas o pagadas mensualmente; así como provisionadas al cierre del ejercicio como es el caso del impuesto a la renta de la Compañía.

**Servicios y otros pagos anticipados.**- Están registrados conforme a las fechas de los desembolsos. Los anticipos a proveedores, son liquidados cuando los bienes o servicios son recibidos. Las pólizas de seguros son amortizadas en línea recta considerando su plazo de vigencia.

**Propiedad y equipos, neto.**- Los terrenos y maquinarias, están presentados a su valor razonable sobre la base de tasación efectuada por profesionales calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, excepto los edificios, instalaciones, vehículos, equipos de

### 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

computación y muebles y enseres, que están registrados al costo histórico. Los pagos por reparación y mantenimiento son cargados a gastos, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. Los activos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos.

Los activos son depreciados aplicando el método de línea recta considerando como base la vida útil estimada de estos activos. Las tasas de depreciación anual de las propiedades y equipos son las siguientes:

<u>Activos</u>	<u>Tasas</u>
Edificios e instalaciones y equipo de riego	3 y 5%
Maquinarias y equipos	10%
Vehículos	20%
Equipo de computación	33%

La Gerencia de **PIVANO S.A.** debe establecer procedimientos para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su valor recuperable. Dichos activos deben contabilizarse por encima de su importe recuperable, cuando su importe en libros excede el importe que pueda recuperarse (utilización o venta), por lo que deberá reconocerse una pérdida por deterioro.

**Plantas productoras.**- Las plantas productoras (mangos y árboles frutales) es reconocido en los estados financieros y valuados a su valor razonable, menos los costos estimados que se incurrierán hasta su punto de venta, de acuerdo a lo establecido por la NIC 41 – Activos biológicos. Las ganancias o pérdidas surgidas por causa del reconocimiento inicial del activo biológico a su valor razonable menos los costos estimados en el punto de venta, así como las surgidas por todos los cambios sucesivos en el valor razonable menos los costos estimados hasta el punto de su venta, son registradas en el estado de resultados integrales.

**Impuesto diferido.**- Representa diferencia temporaria calculada sobre la provisión de jubilación patronal y desahucio, utilizando la tarifa del impuesto a la renta del 25%. El importe del impuesto diferido será recuperado o utilizado con el impuesto a la renta determinado en ejercicios fiscales futuros. Este registro causó incremento del activo y de otros ingresos en el estado del resultado integral (Numeral 8 y 11, del primer Art. Innumerado, posterior al Art. 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno).

**Deterioro de activos no financieros.**- La Compañía evalúa al cierre de cada año si existe algún indicio que el valor de sus activos no financieros se ha deteriorado. Si existe tal indicio, la Compañía hace un estimado del importe recuperable del activo. El importe recuperable del activo es el mayor entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso, y es determinado para cada activo individual, a menos que el activo no genere flujos de efectivo que sean largamente independientes de otros activos o grupos de activos. Cuando el valor en libros de un activo excede su importe recuperable, se considera que el activo ha perdido valor y es reducido a ese importe recuperable. Para determinar el valor en uso, los flujos de efectivo futuros estimados son descontados a su valor presente usando una tasa de descuento que refleja la evaluación actual del mercado del valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo. Para la determinación del valor razonable menos los costos de venta, se toman en cuenta operaciones recientes del mercado, si las hubiera. Si no pueden identificarse este tipo de operaciones, se utiliza el modelo de valoración que resulte más apropiado. Estos cálculos se verifican contra múltiples de valoración, cotizaciones de acciones y otros indicadores disponibles de valor razonable. Las pérdidas por deterioro son reconocidas en el estado del resultado integral. Dicha evaluación requiere el uso de estimados y supuestos tales como los volúmenes en inversiones por realizar, presupuestos de capital, préstamos y tasas, tarifas establecidas y costos operativos.

### 3. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES** (Continuación)

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Administración de la Compañía considera que no existen indicios del tipo operativo o económico que indiquen que el valor neto registrado, como activos no financieros, no puedan ser recuperados.

**Pasivos financieros**.- El estado de situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, comprende las categorías de "obligaciones bancarias (corto y largo plazo)" y "cuentas por pagar" (corto plazo), que incluyen principalmente las cuentas por pagar a proveedores y partes relacionadas. La Compañía determina la clasificación de sus pasivos financieros en su reconocimiento inicial. Las obligaciones bancarias (corto y largo plazo), son registradas inicialmente a su valor nominal que no difiere de su valor razonable, no existen costos de transacciones significativas incurridos al momento de su contratación.

Las cuentas por pagar son registradas inicialmente a su valor razonable más los costos directos atribuidos a la transacción. Estos pasivos están clasificados como pasivos corrientes cuando su vencimiento es de hasta 12 meses y como pasivos no corrientes cuando su vencimiento es mayor a 12 meses.

La medición posterior de los pasivos financieros, es detallada a continuación:

- **Obligaciones bancarias (corto y largo plazo)**: Son registradas al costo amortizado utilizando las tasas de interés pactadas. Los intereses devengados que corresponden a préstamos utilizados en el financiamiento de sus operaciones, son presentados en el estado del resultado integral en la cuenta de gastos financieros.
- **Cuentas por pagar (corto plazo)**: Son pasivos financieros no derivados. Después de su reconocimiento inicial, las cuentas por pagar a proveedores que representan obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos a proveedores locales y del exterior en el curso normal de los negocios, son registradas a su valor nominal que es equivalente a su costo amortizado, debido a que no generan intereses y son pagaderas, con plazo de hasta 90 días, y las cuentas por pagar a partes relacionadas que corresponden a importes por financiamientos recibidos que no devengen intereses (pasivo corriente).
- **Baja de un pasivo financiero**: Es reconocida cuando la obligación descrita en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazo por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente son modificadas de manera sustancial, tal permuta o cambio es tratada como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros son reconocidos en el estado del resultado integral.

**Compensación de instrumentos financieros**.- Los activos y pasivos son compensados y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera, cuando la Compañía tiene el derecho legal de compensarlos y la Administración tiene la intención de cancelarlos sobre una base neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

**Provisiones**.- Las provisiones son reconocidas cuando la Compañía tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un evento pasado y es probable que se requieran recursos para cancelar las obligaciones. Las provisiones se revisan a cada fecha del estado de situación financiera y se ajustan para reflejar la mejor estimación que se tenga a esa fecha. Cuando el efecto del valor del dinero en el tiempo es importante, el monto de la provisión es el valor presente de los gastos que se esperan incurrir para cancelarla.

**Otras obligaciones corrientes**.- Están constituidos principalmente por los beneficios sociales siguientes clasificados como pasivos corrientes:

### 3. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES** (Continuación)

- **Participación de trabajadores en las utilidades**: La Compañía reconoce con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, el 15% de participación de los trabajadores en las utilidades, de conformidad con lo establecido en el Código de Trabajo. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, la Compañía presentó perdidas por lo que no se constituyó provisión por este concepto.
- **Vacaciones**: Son registradas al costo sobre la base del devengado.
- **Décimo tercer sueldo y Décimo cuarto sueldo**: Son provisionados y pagados de acuerdo a la legislación laboral vigente.

**Reserva legal**.- La Ley de Compañías requiere que el 10% de la utilidad neta anual sea apropiada como reserva legal, hasta que represente por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumento de capital.

**Jubilación patronal y desahucio**.- El Código del Trabajo establece que los trabajadores que por 25 años o más hubieren prestado servicios continuada o interrumpidamente, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores. En adición, el Código Laboral establece la bonificación por desahucio en caso de terminación de la relación laboral, que consiste en el pago al trabajador del 25% equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la Compañía. Con este antecedente, la Compañía registra provisión para jubilación patronal y desahucio con base a un estudio actuarial anual realizado por actuarios profesionales. La reserva para jubilación patronal y desahucio está clasificada como pasivo no corriente.

El costo por servicio presente y pasado de la reserva para jubilación patronal y desahucio es reconocido en el resultado integral del año en que es generado, así como el interés causado por la obligación del beneficio determinado. La nueva medición, que comprende la ganancia y pérdida actuarial, es reconocida en el estado de situación financiera con cargo o abono a otro resultado integral, en el período en que se produce. El reconocimiento de la ganancia y pérdida actuarial en otro resultado integral es reflejado inmediatamente en las ganancias acumuladas y no son reclasificadas a la utilidad o pérdida del período.

La Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de diciembre 29 de 2017, vigente a partir de enero 1 de 2018, establece que es deducible el pago efectuado por jubilación patronal y desahucio, que no provenga de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores, como deducibles o no, para efectos de impuesto a la renta. El pago obligatoriamente deberá afectar a las provisiones ya constituidas en años anteriores. En el caso de provisiones realizadas en años anteriores que hayan sido consideradas deducibles o no, y que no fueron utilizadas, deberán reversarse contra ingresos gravados o no sujetos de impuesto a la renta en la misma proporción que hubieren sido deducibles o no. Es obligación del empleador mantener los fondos necesarios para el cumplimiento de su obligación de pago de la bonificación por jubilación patronal y desahucio.

**Superávit por revaluación**.- Corresponde el efecto de la revaluación de terrenos, edificios, instalaciones, maquinarias y equipos medidos a valor razonable. De acuerdo a disposiciones de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros este saldo no puede ser utilizado para aumentar capital. De acuerdo con los lineamientos descritos en la NIC. 16, este saldo debe ser transferido a resultados acumulados en la medida que se deprecie el activo o se disponga del mismo.

**Resultados acumulados**.- Están constituidos principalmente por las siguientes subcuentas:

### 3. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)

- **Adopción por primera vez de las NIIF.**- Corresponden a ajustes efectuados en el periodo de transición de las NIIF, cuyo saldo deudor podrá ser absorbido por los resultados acumulados y los del último ejercicio económico concluido, si los hubiere.
- **Reserva de capital.**- El saldo de la cuenta reserva de capital no podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar capital suscrito no pagado, en cambio podrá ser capitalizado, en la parte que excede al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio concluido, si las hubiere, o devuelto a los accionistas en caso de liquidación de la Compañía.
- **Otros resultados integrales.**- Se originan por ganancias o pérdidas actariales de acuerdo a lo determinado en los estudios actariales.

**Reconocimiento de ingresos.**- Son reconocidos cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios sobre la propiedad de los productos.

**Reconocimiento de costos y gastos.**- Son reconocidos en la medida que se incurren en ellos, independientemente de la fecha en que es realizado el pago, de acuerdo a lineamientos de la base contable de acumulación (devengado).

**Impuesto a la renta.**- La Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación establecen que las sociedades constituidas en el Ecuador aplicarán la tarifa del 25% de impuesto a la renta sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales (28%) cuando:

- La sociedad tenga accionistas sobre cuya composición societaria, dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la Ley, o;
- Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

Los 3 puntos porcentuales adicionales aplicarán a toda la base imponible de la sociedad, cuando el porcentaje de participación de accionistas, por quienes se haya incurrido en cualquiera de las causales antes referidas, sea igual o superior al 50% del capital social o de aquel que corresponda a la naturaleza de la sociedad. Cuando la mencionada participación sea inferior al 50%, la tarifa correspondiente a sociedades más 3 puntos porcentuales aplicará sobre la proporción de la base imponible que corresponda a dicha participación, de acuerdo a lo indicado en el reglamento.

Las sociedades exportadoras habituales, así como las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero, que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo, que reinvertan sus utilidades en el país, podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, acuícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo; para ello deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con requisitos establecidos en el reglamento. El aumento de capital se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la

### 3. **PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES (Continuación)**

tarifa de impuesto a la renta. Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo. El procedimiento para la aplicación de este beneficio será establecido por el Comité de Política Tributaria.

La legislación tributaria en Ecuador, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, exigía que las sociedades debían determinar en su declaración anual de impuesto a la renta, un anticipo a ser calculado con base a las reglas definidas reglamentaria y pagarse en 2 cuotas (julio y septiembre) con cargo al ejercicio fiscal siguiente. Al resultado así obtenido, debían restarse las retenciones en la fuente para obtener el anticipo del impuesto a la renta. Si tales retenciones eran mayores, la Compañía no cancelaba el mencionado anticipo. Al liquidar el impuesto a la renta anual, si dicho impuesto era superior al anticipo más las retenciones en la fuente la sociedad cancelaba la diferencia. Si dicho impuesto era inferior al anticipo pagado más las retenciones en la fuente, o no se causaba impuesto, el anticipo pagado se convertía en el impuesto a la renta definitivo. Sobre el excedente de retenciones en la fuente, la sociedad tenía el derecho de presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso ante el SRI.

El impuesto a la renta determinado es cargado en los resultados del ejercicio en que es devengado, con base al método del impuesto a pagar.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Simplicidad y Progresividad Tributaria, publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 111 de diciembre 31 de 2019, el pago del anticipo del impuesto a la renta a partir del ejercicio 2020, es voluntario y no obligatorio para las sociedades.

### 4. **EFECTIVO EN CAJA Y BANCOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Bancos	176,238	106,062
Caja	2,350	2,250
<b>Total</b>	<b>178,588</b>	<b>108,312</b>

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, corresponden a saldos que se mantienen en cuentas corrientes en instituciones bancarias locales, los cuales están disponibles a la vista, no existiendo restricción alguna que límite su uso.

### 5. **ACTIVOS FINANCIEROS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Clientes:		
Exterior	2,353,009	2,444,971
Locales	259,419	260,109
Empleados	64,272	64,410
 Pasas:		
	2,676,700	2,769,490

5. **ACTIVOS FINANCIEROS, NETO (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Vienen:	2,676,700	2,769,490
Anticipos a proveedores	183,337	38,458
Compañías relacionadas:		
Direc Export	7,508	0
Sotavento S.A.	39,190	0
Otras cuentas por cobrar	<u>313</u>	<u>11,600</u>
Subtotal	2,907,048	2,819,548
Menos: Provisión para cuentas incobrables	( <u>220,528</u> )	( <u>220,528</u> )
Total	<u>2,686,520</u>	<u>2,599,020</u>

**Clientes.** - Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan cuentas por cobrar a clientes originados por venta local y del exterior de fruta "mango", las mismas que no generan intereses y vencen aproximadamente en 90 días.

Las cuentas por cobrar clientes locales incluyen saldos vencidos provenientes de años anteriores por US\$. 220,528 sobre la cual se encuentra provisionado el 100% sobre el monto referido.

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 la Compañía procedió a realizar el análisis de provisión de cuentas incobrables, en cuyo estudio se determinó que no amerita el ajuste correspondiente.

6. **EXISTENCIAS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, están representadas por insumos y materiales, las cuales corresponden a materiales para la parte operativa como fertilizantes e insumos, las mismas serán utilizadas a la medida que se requiera para los mantenimientos periódicos y preparación de suelo que efectúa la Compañía en la cosecha de mango.

7. **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Impuesto al valor agregado - IVA	80,744	140,755
Impuestos anticipados	40,718	39,550
Notas de crédito – SRI	<u>37,610</u>	0
Total	<u>159,072</u>	<u>180,305</u>

**Impuesto al valor agregado - IVA.** - Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representa el IVA generado en las compras locales de bienes utilizados en los productos terminados y exportados por la Compañía, que es susceptible de devolución previa solicitud al Servicio de Rentas Internas - SRI conforme lo establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno - RALRTI.

## 7. **ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES (Continuación)**

**Impuestos anticipados.**- Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, representa principalmente el anticipo de impuesto a la renta que será liquidado por la compañía en la declaración anual del impuesto a la renta.

## 8. **PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Terreno	1,906,608	1,906,608
Instalaciones	1,053,203	1,004,926
Maquinarias y equipos	529,801	463,170
Mejoras en terreno	297,165	223,350
Edificio	182,916	176,684
Construcciones en proceso	95,020	128,323
Vehículos	<u>29,948</u>	<u>29,948</u>
Subtotal	4,094,661	3,933,009
Depreciación acumulada	( 381,014)	( 182,498)
<b>Total</b>	<b><u>3,713,647</u></b>	<b><u>3,750,511</u></b>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de propiedades y equipos, fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldos al inicio del año, neto	3,750,511	3,802,534
Más: Adiciones	161,652	130,475
Menos: Cargo anual de depreciación	( 198,516)	( 182,498)
<b>Saldos al final del año, neto</b>	<b><u>3,713,647</u></b>	<b><u>3,750,511</u></b>

**Adiciones.**- Al 31 de diciembre de 2019, representan principalmente construcciones de sistema de frío US\$. 79,610, compra de un tractor por US\$.43,256. Al 31 de diciembre de 2018, representa principalmente construcciones de un galpón por US\$. 107,046 y sistemas de riego por US\$. 21,277 efectuadas en la hacienda productora de Mango.

## 9. **PLANTAS PRODUCTORAS, NETO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Cultivos de mango	1,872,030	1,872,030
Plantaciones en procesos	<u>596,819</u>	<u>581,712</u>
<b>Subtotal – Pasan:</b>	<b>2,468,849</b>	<b>2,453,742</b>

9. **PLANTAS PRODUCTORAS, NETO (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Subtotal – Vienen:	2,468,849	2,453,742
Menos: Depreciación acumulada	( 125,301)	( 62,650)
Total	<u>2,343,548</u>	<u>2,391,092</u>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de las plantas productoras, neto fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldos al inicio del año, neto	2,391,092	2,431,188
Más: Adiciones:	15,106	22,554
Menos: Cargo anual de depreciación	( 62,650)	( 62,650)
Saldos al final del año, neto	<u>2,343,548</u>	<u>2,391,092</u>

De acuerdo a lo establecido en la NIC 41 – Agricultura los activos biológicos (cultivos de mango), están medido a su valor de mercado de los cultivos. La norma establece que se deben de registrar al valor razonable menos los valores incurridos al punto de cosecha o recolección.

10. **PASIVOS FINANCIEROS**

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, representan saldos por pagar a proveedores locales de bienes y servicios por provisiones de facturas originadas en el de productivo del cultivo y cosecha de mango.

11. **OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<b><u>Beneficios sociales:</u></b>		
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	24,773	20,285
Vacaciones	16,314	27,260
15% Participación de trabajadores	0	9,343
Décimo tercer sueldo (Bono escolar)	4,832	3,953
Fondo de reserva	321	211
Subtotal	<u>46,240</u>	<u>61,052</u>
<b><u>Impuestos por pagar:</u></b>		
Impuesto a la renta, nota 16	0	51,016
Obligaciones fiscales (retenciones)	35,256	28,815
Subtotal	<u>35,256</u>	<u>79,831</u>
Pasan:	81,496	140,883

**11. OTRAS OBLIGACIONES CORRIENTES (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Vienen:	81,496	140,883
<b>Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:</b>		
Aportes al IESS	12,637	10,648
Préstamos al IESS	5,046	4,140
Subtotal	<u>17,683</u>	<u>14,788</u>
<b>Otros:</b>		
Otros	1,456	1,395
Total	<u>100,635</u>	<u>157,066</u>

El movimiento de los beneficios sociales durante por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y de 2018, fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldos al inicio del año	61,052	57,867
Más: Provisiones	69,107	118,830
Menos: Pagos	( 83,919)	( 115,645)
Saldos al final del año	<u>46,240</u>	<u>61,052</u>

**12. OBLIGACIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
<b>Legend Capital Corp.</b>		
Préstamo del exterior contraído para capital de trabajo, renovado en diciembre de 2012 por US\$. 1,745,000 con cuotas de pagos semestrales de US\$. 50,000, cuya fecha de vencimiento es el 4 de diciembre de 2020, las cuales no devengen interés, dicho préstamo no fue registrado en el Banco Central del Ecuador – BCE. En el año 2019, se encuentran vencido U\$.XXXXX, correspondiente a XX cuotas Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, se encuentra vencido US\$. 75,000, correspondiente a dos cuotas del año 2018.	1,220,000	1,220,000
<b>Menos:</b> Vencimiento corriente de obligaciones bancarias a corto plazo	( 175,000)	( 175,000)
Total	<u>1,045,000</u>	<u>1,045,000</u>

### 13. **PROVISION POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Jubilación patronal	182,443	170,236
Indemnización por desahucio	32,567	25,125
<b>Total</b>	<b>215,010</b>	<b>195,361</b>

Durante los años 2019 y 2018, el movimiento de jubilación patronal e indemnización por desahucio, fue el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Saldos al inicio del año	195,361	161,364
Más: Provisiones	34,212	42,843
Menos: Pagos	( 788)	( 1,448)
Menos: Ajuste	( 13,775)	( 7,398)
<b>Saldos al final del año</b>	<b>215,010</b>	<b>195,361</b>

El valor actuarial de los años 2019 y 2018, fue determinado por Macromath S.A. mediante el método denominado "Costeo de Crédito Unitario Proyectado". Los principales supuestos utilizados en el cálculo de la reserva matemática para la jubilación patronal fueron los siguientes:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
Salario mínimo vital (US\$.)	394	386
Número de empleados	85	79
Tasa de descuento anual	6.05%	5.2%
Tasa de incremento salarial (anual)	2.5%	2.5%

### 14. **CUENTAS POR PAGAR PARTES RELACIONADAS LARGO PLAZO**

En el año 2019 y 2018, representan reclasificación proveniente de pasivos corrientes originados por préstamo para capital de trabajo, mismos que no devengan intereses y no tienen fecha específica de vencimiento.

### 15. **PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS**

**Capital social.** - Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, están representado por 112.379 acciones ordinarias y nominativas de US\$. 1,00 cada una, de las cuales el 90% pertenece a Diamond Holding Group INC. (Nacionalidad Panameña) y el 10% al señor Santiago Maspon Guzman (Ecuatoriano).

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 de 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de

## 15. **PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS (Continuación)**

la Empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2019 en febrero 10 de 2020; en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2018 fue presentado ante la Autoridad Tributaria en febrero 15 de 2019.

**(Pérdida) Utilidad por acción.** - Ha sido calculada dividiendo la (perdida) utilidad neta del ejercicio atribuible a los accionistas comunes entre el promedio ponderado del número de acciones comunes en circulación durante los ejercicios económicos 2019 y 2018, respectivamente.

## 16. **VENTAS DE PRODUCTOS**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Venta de mango - Exterior	3,933,803	4,889,473
Venta de mango - Local	45,659	103,277
Insumos de materiales	0	308
<b>Total</b>	<b>3,979,462</b>	<b>4,993,058</b>

## 17. **COSTOS DE VENTAS**

Al 31 de diciembre de 2019, representan costos directos e indirectos asignados al cultivo y cosecha de mango por US\$. 1,178,724 y US\$. 857,737, respectivamente (US\$. 1,226,264 y US\$. 846,714, en el año 2018).

## 17. **GASTOS DE VENTAS**

Durante los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Servicios de empaque	974,513	1,173,993
Cajas de cartón para exportación	413,687	611,747
Gasto de cosecha	221,461	256,323
Permisos y trámites legales	104,954	127,118
Transportes	104,360	158,073
Alimentación	43,050	50,860
Hospedaje	32,001	41,135
Remuneración y beneficios sociales	16,378	59,882
Mantenimientos y materiales	14,548	47,438
Otros	35,223	34,049
<b>Total</b>	<b>1,960,175</b>	<b>2,560,618</b>

## 18. **GASTOS DE ADMINISTRACION**

Durante los años 2019 y 2018, un detalle es el siguiente:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Remuneración y beneficios sociales – Pasan:	239,427	210,009

**18. GASTOS DE ADMINISTRACION (Continuación)**

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
Remuneración y beneficios sociales – Vienen:	239,427	210,009
Gastos legales	41,908	3,459
Impuestos y contribuciones	40,460	41,434
Jubilación patronal y desahucio	16,261	28,470
Otros gastos de personal	14,567	9,223
Honorarios profesionales	7,888	11,885
Servicios básicos	6,007	5,672
Otros	3,903	4,076
<b>Total</b>	<b>370,421</b>	<b>314,228</b>

**19. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LA UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA**

Al 31 de diciembre de 2019 y de 2018, la Compañía preparó las siguientes conciliaciones fiscales:

	<u>2019</u>	<u>2018</u>
	(Dólares)	
(Pérdida) Utilidad antes de participación de trabajadores utilidades e impuesto a la renta	( 333,495)	62,286
<u>Menos:</u>		
Participación de trabajadores en las utilidades	0	9,343
<u>Más:</u>		
Gastos no deducibles	118,053	129,258
Base de cálculo para el impuesto a la renta	( 215,442)	182,201
<b>28% DE IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	<b>51,016</b>	

	<u>2018</u>	
	(Dólares)	
<b><u>Determinación del pago mínimo de impuesto a la renta para el año 2018</u></b>		
Anticipo del impuesto calculado por los años 2018	40,409	
28% de impuesto a la renta	51,016	
Impuesto mínimo del Impuesto a la Renta (El mayor importe entre el anticipo y el impuesto a la renta)	51,016	

Mediante Decreto Ejecutivo No. 374 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 de junio 8 de 2010, fueron publicadas reformas concernientes a la determinación del impuesto a la renta, estableciéndose como pago mínimo de impuesto a la renta el que resulte mayor entre el impuesto a la renta causado y el anticipo calculado, obteniéndose para el año 2018 por parte de la Compañía que el mayor entre los dos fue el impuesto a la renta, cuyo importe ascendió a US\$. 51,016.

## **19. PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LA UTILIDADES E IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)**

A la fecha de emisión de este informe (marzo 23 de 2020), las declaraciones de impuesto a la renta correspondiente a los años 2016 al 2018, no han sido revisadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI). La Administración de Pivano S.A. considera que de existir revisiones posteriores las posibles observaciones que surjan no serán significativas.

La Administración de la Compañía decidió no reconocer activos por impuesto diferido por la pérdida tributaria generada año 2019, debido a que existe incertidumbre de poder obtener ganancias fiscales futuras.

## **20. ADMINISTRACION DE RIESGOS**

En el curso normal de los negocios, la Compañía está expuesta a distintos riesgos de naturaleza financiera que pueden afectar de manera más o menos significativa al valor económico de sus flujos y activos y, en consecuencia, sus resultados. La Compañía dispone de una organización y de sistemas de información, que permiten identificar dichos riesgos, determinar su magnitud, así como ejecutar medidas de mitigación y controlar su efectividad.

- **Mercado.**- La Compañía opera principalmente en el mercado de la exportación de banano, unos de los riesgos a que se expone están relacionados con los cambios de precios de mango en la Bolsa de Valores de Estados Unidos, debido que el principal cliente se encuentran en Estados Unidos, otro riesgo constituye el crecimiento de la competencia local.
- **Financieros.**- La Compañía no presenta riesgos financieros importantes, su financiamiento operativo está relacionado con proveedores locales e instituciones financieras lo que le ha permitido tener un capital de trabajo neto que supera sus pasivos corrientes. La Administración de la Compañía prudente al riesgo, asume suficiente liquidez por lo que las cuentas por cobrar de mango tienen un plazo de 30 días de cobro y son cobrables en su totalidad.

## **21. LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL FRAUDE**

La Administración de la Compañía es la principal responsable de la prevención y detección del fraude. Por tal motivo, está siempre atenta a reducir las oportunidades de que éste se produzca, así como a disuadirlo ante cualquier posibilidad, exhortando a los trabajadores a no cometerlo en razón que existen procedimientos que pueden detectarlo, así como políticas y otras disposiciones legales que pueden sancionarlo. La Administración de la Compañía tiene el compromiso de crear una cultura de honestidad y comportamiento ético, que es reforzada mediante una supervisión activa, que incluye prever la posibilidad de elusión de los controles o de que existan otro tipo de influencias inadecuadas sobre el proceso de información financiera. La Administración de la Compañía actúa honrada y éticamente, sin manipular resultados y la rentabilidad de la Compañía, los estados financieros adjuntos son el resultado de un proceso adecuadamente dirigido y supervisado, no existiendo información financiera fraudulenta o apropiación indebida de activos, que representarían las eventuales incorrecciones materiales sean o no intencionadas sobre las cuales el auditor externo le concierne obtener una seguridad razonable, conforme a la NIA No. 240.

## **22. LEGISLACION FISCAL APROBADA**

Mediante Ley S/N publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 309 de agosto 21 de 2018, fue promulgada la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal. Un resumen de las principales reformas en materia tributaria es indicado a continuación:

### **IMPUESTO A LA RENTA (IR):**

- Exoneración del IR en nuevas inversiones productivas en sectores prioritarios.

## 22. LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)

- Exoneración del IR para nuevas inversiones en industrias básicas según el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI).
- Exoneración IR para administradores u operadores de Zonas Especiales de desarrollo Económico (ZEDE).
- Porcentaje de retención del IR aplicable en la distribución de dividendos o utilidades equivalente a la diferencia entre la máxima tarifa de impuesto a la renta para personas naturales y la tarifa de impuesto a la renta aplicada por la sociedad a la correspondiente base imponible.
- Exoneración IR en nuevas inversiones productivas efectuadas en Manabí y Esmeraldas.
- Impuesto único a la utilidad en la enajenación directa o indirecta de acciones, participaciones, otros derechos representativos de capital u otros derechos.
- Tarifa del IR: La tarifa general de IR aplicable para el año 2018 es del 25%. Sin embargo, se aplicará la tarifa del 28% en los casos previstos en la Ley.
- Deducción Adicional del 100% por gastos de publicidad para los exportadores habituales y el sector de turismo receptivo.
- Deducción adicional del 1% al 5% por capacitación y asistencia técnica.
- Reducción de la tarifa del IR en proyectos o programas deportivos, culturales, de investigación científica responsable o de desarrollo tecnológico.

### **ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA:**

- Para el cálculo o determinación del anticipo de impuesto a la renta se descontará las retenciones en la fuente realizadas al sujeto pasivo.
- Eliminación de la tercera cuota para el pago del anticipo de impuesto a la renta.
- Cuando el anticipo de impuesto a la renta sea superior al impuesto causado se podrá solicitar la devolución del excedente.
- Podrá solicitarse la reducción o exoneración del anticipo de impuesto a la renta de conformidad con los términos y condiciones que establezca el reglamento.

### **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):**

- Se incluyen las materias primas e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero, importados o adquiridos en el mercado interno; lámparas LED, entre otros (Productos con Tarifa 0%).
- Se incluyen a los servicios de construcción de vivienda de interés social, seguros de desgravamen, entre otros (Servicios con Tarifa 0%).
- El uso del Crédito Tributario por el IVA pagado en adquisiciones locales e importaciones de bienes y servicios, podrá ser utilizado hasta dentro de cinco años contados desde la fecha de pago.
- Devolución del IVA para proyectos de construcción.
- Devolución IVA en exportación de servicios.

### **IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS (ISD):**

- Devolución del ISD en la actividad de exportación.
- Exoneración del ISD para nuevas inversiones.
- Exoneración del ISD por reinversión de utilidades.
- Exoneración del ISD por transferencias para el financiamiento de microcrédito o inversiones productivas.

### **REMISIÓN:**

- Remisión de intereses, multas y recargos de obligaciones tributarias y fiscales.
- Reducción de intereses, multas y recargos de las obligaciones patronales en mora con el Instituto ecuatoriano de seguridad social (IESS).

## 22. **LEGISLACION FISCAL APROBADA (Continuación)**

- Remisión del 100% de los intereses y recargos derivados de las obligaciones aduaneras.
- Remisión de intereses de impuestos vehiculares, así como recargos y multas derivados de la matriculación vehicular e infracciones de tránsito.
- Remisión del 100% de intereses, multas, costas procesales de procedimientos de ejecución coactiva y demás recargos derivados del saldo de las obligaciones, cuya administración y recaudación le corresponde únicamente a la SCVS.
- Las indicadas remisiones no deberán alterar la utilidad el ejercicio declarado por el contribuyente para efectos de la aplicación del 15% de Participación de Trabajadores en las Utilidades (PTU) de acuerdo al Art. 97 del Código de Trabajo.

### **OTROS TEMAS:**

- Eliminación del impuesto del dos por mil sobre los capitales de las personas jurídicas que realizan actividades comerciales, bancarias e industriales domiciliadas en el cantón Guayaquil.
- En los casos en que los contribuyentes hayan sustentado costos o gastos inexistentes y/o facturas emitidas por empresas inexistentes, fantasmas o supuestas, se entenderá que se ha dejado de declarar en parte el tributo, y por tanto se aplicará la caducidad de 6 años respecto de la facultad determinadora de la Administración Tributaria.
- Las compañías holding o tenedoras de acciones, mientras estas sociedades no tengan actividades económicas, entendiéndose por tales las actividades comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias o profesionales gravadas con impuesto a la renta, las mismas no tendrán la calidad de sujeto pasivo de los impuestos a las patentes municipales y del 1,5 por mil sobre los activos totales.

El Reglamento de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, fue promulgado mediante Decreto Ejecutivo No. 617 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 392 de diciembre 20 de 2018.

## 23. **EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre de 2019 y hasta la fecha de emisión de este informe (marzo 23 de 2020), se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan, excepto por:

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido en marzo 16 de 2020 y expedido por el Lic. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS); suspender el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión; además de ello, declaró toque de queda; no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2010, en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional, restrinjase la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional, exceptuando ciertas personas que prestan servicios privados, ciertos servidores públicos, así como también, miembros de la Policía Nacional, Fuerzas Armadas y miembros de misiones diplomáticas acreditada en el país. Así mismo, se suspendió la jornada presencial de trabajo, para todos los trabajadores y empleados del sector público y del sector privado. Para el efecto, los servidores públicos y empleados en general que su actividad lo permita, se acogerán al teletrabajo en todo el territorio nacional conforme el Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de marzo 12 de 2010, sin embargo, seguirán funcionando las industrias, cadenas y actividades comerciales de las áreas de la alimentación, la salud, los encargados de servicios básicos, toda la cadena de exportaciones, industria agrícola, ganadera y de cuidado de animales. Los supermercados, tiendas, bodegas y centros de almacenamiento y expendio de víveres y medicinas no suspenderán sus servicios. Tampoco se suspenderán los servicios de plataforma digitales de

### **23. EVENTOS SUBSECUENTES (Continuación)**

entrega a domicilio y otros medios relacionados a los servicios de telecomunicaciones. Finalmente, emitase por parte de todas las Funciones del Estado y otros organismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, las resoluciones que se consideren necesarias para que proceda a la suspensión de términos y plazos a las que haya lugar, en procesos judiciales y administrativos; y de igual forma, en procesos alternativos de solución de conflictos; a fin de precautelar la salud pública, el orden y la seguridad, en el marco de las garantías de debido proceso, ante la presente calamidad pública.

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 1021 emitido en marzo 27 de 2020 y expedido por el Lic. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, entre otros asuntos decretó regulaciones temporales y especiales para el pago de impuestos nacionales, que por única vez, las microempresas; o, tengan su domicilio tributario principal en la provincia de Galápagos; o, su actividad económica corresponda a la operación de líneas aéreas, o a los sectores de turismo –exclusivamente respecto de las actividades de servicios turísticos de alojamiento y/o comidas- o al sector agrícola; o, sean exportadores habituales de bienes, o el 50% de sus ingresos corresponda a actividades de exportación de bienes; podrán pagar el impuesto a la renta de sociedades del ejercicio fiscal 2019, en seis (6) cuotas durante el año 2020, en los siguientes porcentajes: en abril y mayo se pagará 10% del valor del impuesto a pagar, en cada mes; y, en junio, julio, agosto y septiembre se pagará 20% del valor del impuesto a pagar, en cada mes. Con relación al Impuesto al Valor Agregado (IVA), podrán pagar las declaraciones de abril, mayo y junio de 2020, en los plazos y las mismas formas establecidas y especificadas anteriormente. Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo de Microempresas efectuarán la declaración y pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) de forma semestral, de conformidad con la Ley, si acogerse a las condiciones especificadas.